

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

**DECRETO
(N° 44.378)**

Artículo 1°.- Establécese el cuadro de tarifas a aplicar al Sistema de Bicicletas Públicas establecido por Ordenanza N° 9030, expresado en VTB (valor tarifario básico de un viaje del transporte urbano), de acuerdo al siguiente detalle:

. Una suscripción diaria que habilita al uso del Sistema durante Un Día (24 hs) y cuyo valor se fija en el equivalente a Uno y Medio (1,50) VTB.

. Una suscripción mensual que habilita al uso del Sistema durante Un Mes calendario y cuyo valor se fija en el equivalente a Quince (15) VTB.

. Una suscripción anual que habilita al uso del Sistema durante Un año calendario y cuyo valor se fija en el equivalente a Cien (100) VTB.

Art. 2°.- Establécese un descuento del cincuenta por ciento (50%) sobre las suscripciones mensuales y anuales que realicen estudiantes secundarios y universitarios que gocen de franquicias del sistema de transporte urbano, vigentes al momento de su solicitud.

Art. 3°.- Fíjese el precio de la tarifa para trabajadores menores a 35 años que posean un sueldo equivalente al salario básico de empleados de comercio categoría B, en el 50% del valor establecido en el cuadro tarifario del art. 1. Para el otorgamiento de esta franquicia se aplicarán los mismos requisitos que para la obtención del ½ boleto Universitario.

Art. 4°.- Fíjense las siguientes tarifas incrementales por tiempo de uso adicional:

Tiempo de uso adicional	Tarifa Adicional
0 a 30'	0
31' a 1 h	1,5 VTB
1 h 01' a 1 h 30'	3 VTB
1 h 31' a 2 h	6 VTB
2 h 01' a 2 h 30'	10 VTB
2 h 31' a 3 h	14 VTB
3 h 01' a 3 h 30'	18 VTB
3 h 31' a 4 h	22 VTB

Art. 5°.- "El Departamento Ejecutivo Municipal quedará facultado para elaborar un Programa de Sponsoreo mediante publicidad privada, cuyos fondos se destinarán al sostenimiento económico del Sistema de Bicicletas Públicas".

Art. 6°.- "Cláusula Transitoria: Dispónese la gratuidad del Sistema hasta el 1° de Abril del 2016, en que comenzará a regir el cuadro tarifario establecido en el Artículo 1° del presente."

Art. 7°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 12 de Noviembre de 2015.



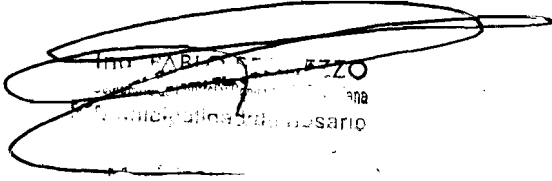

Dr. Marcelo Marchionatti
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario

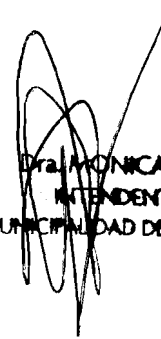



Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

//sario, 02 de Diciembre de 2015.

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dese a la Dirección General de Gobierno.


Dr. PABLO S. ARZOZ
Intendente
Municipalidad de Rosario


Dra. MONICA FEIN
INTENDENTA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO